

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 13 DE FEBRERO DE 1974

NÚM. 37

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 11

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE CENTROS HOSPITALARIOS

Con fecha 23 del pasado mes de enero, el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: A pesar de lo dispuesto en el Decreto 572 de 1972 de 24 de febrero, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 20 de marzo de 1972, es lo cierto que siguen concediéndose licencia municipal de obras para la construcción de centros hospitalarios, sin haber sido autorizados por las Comisiones Central o Provincial, según los casos.

Por ello, ruego a V. E. recuerde a los Ayuntamientos de esa provincia que, según dispone el artículo 12 del referido Decreto, es requisito previo a la expedición de licencias de obras, la constancia en el expediente de las autorizaciones concedidas por las Comisiones Central, o Provincial, de Coordinación Hospitalaria según los casos, e igualmente la responsabilidad disciplinaria en que incurrir los funcionarios, por cuya causa se hubiese omitido la autorización.”

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones Locales de la Provincia.

León, 11 de febrero de 1974.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León convoca concurso para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) pares de esquís evolutivos de distintas longitudes, con destino a la Escuela de Esquí del Puerto de San Isidro.

El tipo de licitación es de 776.200 pesetas, a la baja.

El plazo de entrega será de un mes.

Fianza provisional: 23.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado, dentro de los VEINTE días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación de nueve a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 6.ª del pliego de condiciones con el modelo de proposición que se transcribe.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto de D. N. I. núm., expedido en con fecha de de 19..... obrando en nombre propio (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el B. O. E. núm. del día de de 19....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de esquís evolutivos con destino a la Escuela de Esquí del Puerto de San Isidro, y conforme con el mismo se compromete al suministro, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

El importe de este anuncio y demás que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

León, 2 de febrero de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

972 Núm. 364.—396,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA EN LEON

SUBASTA DE PASTOS SOBREPASTOS

Relación de montes de Utilidad Pública, cuyos PASTOS SOBREPASTOS se subastan para ser aprovechados durante el año forestal 1973-74.
 Las condiciones de las subastas, modelo de proposición y demás circunstancias figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 245 de fecha 31 de octubre de 1966.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertenenencia	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADO			TASACION ANUAL Pesetas	SUPERFICIE Has.	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
				Lanar	Vacuno	Caballar o asnal			Mes	Día	hora	Local y sitio del acto	
38	Rabanal del Camino	Manjarin y Labor del Rey	Todo el monte	350			8.000	340	Marzo	6	10	Ayuntamiento	El 85,0% del remate a depositar en el Ayuntamiento
83	Carrocera	Cuevas	La Carva	180			7.200	120	>	6	10	Casa Concejo	
87	Idem	Carrocera	La Peña	150			7.000	20	>	6	11	Ayuntamiento	
88	Idem	Santiago de las Villas y Carrocera	Las Llamas, El Valle, La Casa	300			15.000	150	>	6	11,30	Casa Concejo	
89	Idem	Piedrasecha	Puerto San Crispin	200			15.000	200	>	6	12	Idem	
90	Idem	Santiago de las Villas	Las Vallinas	300			15.000	200	>	6	13	Idem	
94	Cimanes	Velilla de la Reina	Valdesquillo, Telégrano, El Puerto, La Trappe- ra y las Barrasas	500			7.000	300	>	6	10	Idem	Abril y mayo Abril a julio
96	Idem	Azadón	Todo el monte	300			8.400	200	>	6	11	Idem	
112-his	León (1) (5)	Ayuntamiento de León	La Cuesta de la Candamia	50			10.000	26	>	6	10	Casa Concejo Villabispo	1/4 al Ayuntamiento de León 3/4 al pueblo de Villabispo, su- basta en conjunto
115-his	Villaquilambre (1) (5)	Villaobispo de las Regueras	Idem	150				65	>	6	10		
136	Cabrillanes	Vega de Viejos	Moroquil	400			36.000	90	>	6	10	Casa Concejo	
141	Idem	Las Murias	La Sierra	350			30.000	200	>	6	11	Idem	
144	Idem	La Cueta y sus barrios	Boca de Río y otros	500			20.000	25	>	7	10	Idem	
158	Sena de Luna	Ayuntamiento Sena de Luna	Todo el monte	100			3.000	100	>	6	10	Ayuntamiento	
160	Idem	Idem	Idem	100			1.500	80	>	6	11	Idem	
163	Idem	Idem	Ladreo	50			5.000	20	>	6	12	Idem	
216	Santa María de Ordás	Adrados de Ordás	Todo el monte incluida la Mancomunidad	200			6.500	250	>	6	10	Casa Concejo	
218	Idem	Villarodrigo	Todo el monte	150			1.500	130	>	6	11	Idem	
422	Boca de Huérgano	Valverde de la Sierra	Penalba	650	2		27.600	250	>	6	10	Idem	
446	Burón	Lario	Serralba y Porciles	400			16.800	120	>	6	10	Idem	
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Susarón	800			42.000	400	>	6	10	Idem	
507	Renedo Valdeteújar	Renedo de Valdeteújar	Los Cientos y Penamijo	500			28.000	400	>	6	10	Idem	
534	Salamón	Las Salas	Las Traviesas	150			6.000	150	>	6	10	Idem	
541	Idem	Valbuena	Las Pozas	100			5.600	55	>	6	11	Idem	
560	Boñar	Ayuntamiento Boñar	Pradera de Valditanes y otro	150			9.000	150	>	6	10	Ayuntamiento	Subasta en conjunto
560	Idem	Idem	Peña de Armada y Trastopiedra	110			5.200	60	>	6	10,30	Idem	
566	Idem	Idem	Traslasierra y otros	170			8.000	100	>	6	11	Idem	
564	Idem	Idem	Monte de San Pedro y otro	700			42.000	1.000	>	6	11,30	Idem	
564	Idem	Idem	Riolera, La Trieta y otro				40.000	1.374	>	6	12	Idem	
565	Idem	Idem	Todo el monte excepto isla del pantano	150	150		6.000	200	>	8	10	Idem	
565-his	Idem	Idem	Todo el monte	150			7.500	75	>	8	10	Idem	
566	Idem	Idem	Valle San Juan y otros	800			42.000	530	>	6	12,30	Idem	
566	Idem	Idem	El Piorral y otros				23.000	300	>	6	16	Idem	
622	Idem	Orones	Debajo la Peña y otros	400			20.000	130	>	7	10	Casa Concejo	
628	Idem	Las Bodas Fetechas	Todo el monte (zona alta) La zona pertenece a Fetechas	100 200			6.100 4.500	100 100	> >	7 12	11 12	Ayto. Boñar Idem	

635	Cármenes	Valverdín	El Canalón	200	7.000	150	>	6	10	Casa Concejo	
641	Idem	Pontedo	La Carba y Collabudín	350	5.800	400	>	6	11	Idem	
645	Idem	Villanueva de Pontedo	Lagarejo y Corrollines	250	5.000	150	>	7	10	Idem	
643	Idem	Tabanedo	La Carba	150	3.000	130	>	6	12	Idem	
660	La Arcina (2)	Todos los puertos de Las Armatas	Zona oeste del monte	350	10.500	200	>	8	10	Casa Concejo de Barrios	
701	La Robla	Alcedo de Alba	Todo el monte	100	5.200	200	>	7	10	Casa Concejo	
721	Rodiezmo	Casares de Arbas	La Ferrera	500	55.000	350	>	6	10	Idem	
721	Idem	Idem	Focella y otro	800	32.000	200	>	6	11	Idem	Dos meses otoño con el ganado vecinal
728	Idem	Busdongo	La Carba y El Cuchillo	500	15.000	200	>	6	12	Idem	A partir de septiembre compartir con el ganado vecinal
742	Valdelugeros	Villaverde de la Cuerna	Todo el monte	200	15.000	400	>	6	10	Idem	
753	Valdepiélagu	Otero de Curueño	Idem	260	7.000	130	>	7	10	Idem	
757	Idem	Mata de la Bérbula	Idem	168	6.000	100	>	7	10,30	Idem	
758	Idem	Valdepiélagu	Idem	200	8.000	80	>	7	11	Idem	
760	Idem	Renedo de Curueño	Idem	250	6.000	110	>	7	11,30	Idem	
769	La Vecilla	La Vecilla	Idem (Cantredos y otro)	172	3.000	220	>	8	10	Idem	
770	Idem	La Cándana	Idem (La Cota y otros)	330	5.800	330	>	8	11	Idem	
771	Idem	Campohermoso	Idem	167	3.000	223	>	8	12	Idem	
772	Idem	Sopeña de Curueño	Idem	320	6.000	320	>	8	16	Idem	
780	Vegaquemada	Mata de la Riba	El Cardabal y La Matona	250	8.000	250	>	6	10	Idem	

(1) En estos montes las subastas y el pastoreo se hacen en conjunto, pero la licencia se expedirá individualmente para cada uno, aunque simultáneamente.

(2) Asistirán a la subasta un representante de cada Junta interesado.

(3) Montes núm. 560 «Peña Armada» y núm. 566 «Traslasierra».

(4) Montes núm. 565 y 565-bis «todo el monte excepto isla del Pantano».

(5) Montes núms. 112-bis y 115-bis «todo el monte».

León, 5 de febrero de 1974. —El Ingeniero Jefe Provincial, José Derqui.

908

Núm. 351. —2.090 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

A V I S O S

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Celada-Cuevas-Matanza-Tejados (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973, que las Bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el de la tercera publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrey.

Durante el plazo indicado, todos aquellos a quienes afecte la concentración parcelaria, podrán formular en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León (República Argentina, 39), las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación tanto de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndose a todos que este es el momento más interesante de la concentración, y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras, no puede volverse sobre tal extremo, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles las clasificaciones de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho real sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario sobre cuya finca tenga alguno de los citados derechos, ya que en dicho impreso deberá figurar su nombre o la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Ayuntamiento de Valderrey son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones propuestas, a las que podrán hacer por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes y que serán resueltas de modo definitivo por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación, existentes sobre las parcelas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona, en el que se reflejen lo más claramente posible las Bases referidas anteriormente.

Se acuerda emplazar a todos los propietarios y, especialmente a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad y otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causa habiendo de los titulares inscritos.

Como consecuencia de lo anterior, en las Bases, se reflejarán esas situaciones registrales y las posesorias acreditadas en el expediente, así como las discordancias existentes entre interesados apoyadas en principios de prueba suficientes y relativas a parcelas cuya inscripción no consta en el expediente.

Se hace constar que las fincas cuyo propietario no es conocido, figura relacionado, en el Boletín individual de propiedad que figura a nombre de desconocidos.

Astorga 30 de enero de 1974.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

878 Núm. 334.—616,00 ptas.

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Celada-Cuevas-Matanza-Tejadós (León), por Decreto de 17 de agosto de 1973 (B. O. E. de 21 de septiembre del mismo año, número 277), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D. José-Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de Astorga.

VICEPRESIDENTE: D. Santiago Díez Anta, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

VOCALES: D. Miguel González Laguna, Registrador de la Propiedad de Astorga.

D. José-Alberto Palá Gasós; Notario de Astorga.

D. Francisco Pizarro Cabello, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

D. Bernardo González González, Al-

calde del Ayuntamiento de Valde-rrey.

D. Ricardo Fuertes Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

D. Antonio Pérez Morán, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Justo de la Vega.

D. Tomás Reñones Reñones, D. Anselmo Blas Sorribas, D. Lorenzo de la Fuente Otero, D. Angel Figueras Fuertes, D. Francisco de la Fuente Alonso y D. Daniel Castro Pérez, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Toribio Perandones Domínguez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Justo de la Vega.

SECRETARIO: D. Miguel Gámez Periañez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

Astorga, 30 de enero de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, José-Manuel Sieira Míguez.

879 Núm. 335.—363,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1974, se acordó la iniciación de expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 24 de la calle de Lancia, de esta ciudad, propiedad de D.^a María Nieves Zulima Nistal, por solicitud formulada por D. Marcelo Fernández Gallego. Se hace público para que cuantas personas se consideren interesadas, puedan alegar ante este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuanto estimen conveniente a la defensa de sus derechos así como aportar o proponer las pruebas oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, c) y d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

León, 6 de febrero de 1974.—El Secretario (ilegible).

887 Núm. 345.—165,00 ptas.

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1974, se acordó la iniciación del expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 22 de la calle de Lancia de esta ciudad, por soli-

cidad formulada por D. Marcelo Fernández Gallego. Se hace público para que cuantas personas se consideren interesadas, puedan alegar ante este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuanto estimen conveniente a la defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, c) y d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

León, 6 de febrero de 1974.—El Secretario (ilegible).

888 Núm. 346.—154,00 ptas.

En las dependencias correspondientes del Matadero Municipal, ha sido depositado un perro abandonado en la vía pública, encontrado en la misma por D. Félix Mañanes Mateos que corresponde a las siguientes señas:

Perro, raza setter-laberal, de dos años de edad, capa blanca mosqueado en negro.

Si en el plazo de 15 días, no se presenta el legítimo propietario del perro reseñado, para hacerse cargo del mismo, y a la vez, hacer efectivo el importe de los gastos por todo concepto causado, se procederá a la inmediata enajenación de dicho animal, destinándose el precio logrado a satisfacer los gastos originados y el remanente, si lo hubiere, se ingresará en la Caja Municipal con aplicación al concepto correspondiente.

León, 5 de febrero de 1974.—El Secretario (ilegible).

883 Núm. 344.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1974 el padrón de contribuciones especiales por beneficio especial derivadas de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de La Granja de San Vicente.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal juntamente con el expediente de distribución de las mencionadas contribuciones especiales y con el acuerdo aprobatorio correspondiente, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes los interesados puedan presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen convenientes ante la Comisión Municipal Permanente o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o bien utilizar

cualquier otra reclamación que consideren procedente.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido anteriormente, se entenderá automáticamente aprobado definitivamente el padrón supradicho e inmediatamente se verificará la cobranza de las cuotas individuales correspondientes, previos los trámites oportunos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y para el de los interesados o contribuyentes afectados en especial.

Torre del Bierzo, a 8 de febrero de 1974.—El Alcalde-Presidente, Angel Raga Nazábal. 949

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grajal de Campos, 5 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 857

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal para 1974, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 862

**

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1973.

La Antigua, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 863

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Confeccionado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación y tenencia de vehículos de tracción mecánica para el año 1974, se expone al público con el fin de oír reclamaciones durante el plazo de diez días en la Secretaría municipal.

Mansilla Mayor, 31 de enero de 1974. El Alcalde, G. Gutiérrez. 848

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al

público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones estimen procedentes:

1.º Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública correspondiente al año de 1974.

2.—Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1973.

Villares de Orbigo, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 858

*Ayuntamiento de
Urdiales del Páramo*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen pertinentes:

1.º Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1974.

2.º Rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1973.

Urdiales del Páramo, 2 de febrero de 1974.—El Alcalde, S. Berjón. 856

*Ayuntamiento de
Vadeteja*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos a continuación reseñados, se hallan expuestos en la Secretaría municipal por espacio de quince días, pudiendo ser examinados y presentar reclamaciones:

Rectificación padrón de habitantes en relación 31 de diciembre de 1973.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974.

Padrón de vehículos para 1974. Vadeteja, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde, Luciano Alonso. 855

*Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo*

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones, los documentos que a continuación se dice:

1. - Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 31-12-1973.

2.—Liquidación presupuesto ordinario de 1973.

3.—Padrón dei arbitrio sobre riqueza urbana para el ejercicio de 1974.

Noceda del Bierzo, a 4 de febrero de 1974.—El Alcalde, (ilegible). 797

*Ayuntamiento de
Villaquejida*

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1974.

Padrón de Beneficencia. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Por quince días naturales la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1973.

**

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público, por quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones, las siguientes cuentas del pasado ejercicio; cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, la de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Villaquejida, a 4 de febrero de 1974. El Alcalde, (ilegible). 798

*Ayuntamiento de
Boca de Huérgano*

Confeccionadas las cuentas, general del presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes, referidas al ejercicio económico de 1973, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones.

Boca de Huérgano, 2 de febrero de 1974.—El Alcalde, (ilegible). 799

**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión de 27 de enero de 1974, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio 1974, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicada en el artículo 683 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Boca de Huérgano, 28 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 800

*Ayuntamiento de
Barjas*

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejer-

cicio económico de 1974, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Barjas, 2 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 801

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1974, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia de que de no comparecer por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Carrocera

Días 28 de febrero y 10 de marzo.

Aurelio Regadera Morales, hijo de Manuel y Rosario, nacido el día 14 de abril de 1954. 886

Palacios del Sil

Días 28 de febrero y 10 de marzo.

Alvarez de la Mata, Nicanor, hijo de Honorino y María.

González Alvarez, Andrés, de Vicente y María.

González-Quevedo González, Roberto, de Enrique y Evangelina.

Liz Sierra, Fermín, de Aurelio y María.

Mata Velasco, Miguel, de Lorenzo y Florinda.

Otero Magadán, José, de Faustino y Alvarina. 893

Carracedelo

Días 28 de febrero y 10 de marzo.

Roberto Alvarez Alvarez, hijo de Manuel y de Celinia, nacido en Carracedelo del Monasterio el día 8 de agosto de 1954.

Manuel Alvarez Pérez, de Manuel y Amelia, nacido en Villamartín de la Abadía el día 18 de junio de 1954.

Heriberto González Fernández, hijo natural de Mabilia, nacido en Villaverde de la Abadía, el día 29 de octubre de 1953.

Arturo Lobato Amigo, de Arturo y

María, nacido en Carracedelo del Monasterio el día 13 de abril de 1954.

Francisco Ortega Lorenzo, de Juan y María, nacido en Carracedelo el día 5 de julio de 1953.

Antonio Sánchez Vázquez, de Ramiro e Inés, nacido en Villaverde de la Abadía el día 5 de agosto de 1954. 925

Candín

Día 10 de marzo.

Fernando Canedo Fernández, de Manuel y Carmen, nació en Balouta el 12-8-1953.

Manuel Alvarez Fernández, de Manuel y Carmen, que nació en Balouta el 15-10-1953.

Jesús Rodríguez Alfonso, de Manuel y Delia, que nació en Tejedo el 14-6-1954. 892

Astorga

Días 28 de febrero y 10 de marzo.

Alvarez Blas, José, hijo de Lorenzo y Agustina.

Alvarez López, José, de Miguel y Lucía.

Arias Villanueva, José, de Francisco y M.^a Isabel.

Carro López, Angel, de Luis y Angela.

Fidalgo Cordero, Pablo, de Manuel y Felipa.

González Martínez, José, de Euti-quiano y María.

Jiménez Jiménez, Manuel, de Magín y Leonor.

Junco Rionegro, José, de Antonio y Rosalina.

Oviedo, José Manuel, de N. y Lidia.

Padilla Rivera, Luis, de Francisco y M.^a Dolores.

Paradelo Fuente, Manuel, de Agustín y Rosario.

Prieto Cueto, Domitilo, de Domitilo y Manuela.

Ramos Fernández, Manuel, de Manuel y Araceli.

Rodríguez Pozo, Santos, de Baltasar e Isacia.

Valle Piedralba, Enrique, de N. y N. Vega Diez, Domingo, de N. y Eloina.

Vázquez Pérez, Victorino, de N. y Victoria. 938

Entidades Menores

Junta Vecinal de

Bustillo del Páramo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1973, con el voto favorable de los tres miembros que la componen, acordó autorizar a la Excm. Diputación Provincial de León para que las fincas cedidas en sesión de 23 de septiembre de 1969, reemplazadas por el Servicio de Concentración Parcelaria por las números 1 del polígono 4, 18 del polígono 5 y 74-1 del polígono 7, del plano general de Bustillo del Páramo, pueden ser utilizadas in-

distintamente para el establecimiento de la Estación Pecuaria Regional del Duero o cualquier otro Centro de tipo Agropecuario patrocinado por la Diputación que redunde en beneficio de la ganadería provincial.

En virtud de lo dispuesto en el apartado g) del art. 96 del Reglamento de Bienes, se abre información pública por espacio de quince días, estando el expediente de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente para oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 2 de febrero de 1974.—El Presidente, Vicente Sutil. 796

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 59-73, promovido a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra don Agustín de Celis Rodríguez y su esposa doña María Blanca Rodríguez Martínez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal y 1.500.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas del procedimiento, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, término de veinte días, los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad de dichos demandados:

1.—Tierra en término de León, al vago de Renueva y sitio del Monte Trigal, centenal, secana, de cabida de cincuenta y seis áreas y cuatro centiáreas. Linda: al Oriente, con el camino del Medio. Valorada en ochocientas mil pesetas.

2.—Tierra trigal, secano, en el mismo término, al sitio de la Revuelta de los Coches y vago de Renueva. De cabida veintiocho áreas y diecisiete centiáreas. Linda: Oriente, carretera de Asturias, y Poniente, camino. Valorada en cuatro millones doscientas veinticinco mil quinientas pesetas.

3.—Casa en León, en la calle de La Corredera, señalada con el número 9, hoy 17, mide una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales trescientos ochenta y siete corresponden a la parte armada y los noventa y un metros y cincuenta decímetros cuadrados restantes, al patio o corral. Valorada en cuatro millones trescientas seis mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala

Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintiséis de marzo próximo, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes subastados. Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas obra en los autos y podrá ser examinada dentro de los días y horas hábiles anteriores a la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

911 Núm. 349.—451,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 69-73, promovido por don Luis Otero Amado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Domingo Fuentes Natal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Armunia, sobre reclamación de 11.637 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial el inmueble embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

«Único: Vivienda en la planta segunda de la casa sita en Armunia, a la Rodera. Tiene una superficie útil de noventa y cinco metros con veinte decímetros cuadrados y se compone de comedor-estar, tres habitaciones, cocina, despensa, aseo, pasillo y terrazas exteriores. Linda: tomando por frente la calle particular de su situación: derecha entrando, paso abierto a la finca para servicio del local comercial número tres; izquierda, calle particular y casa de Demetrio Herrero Reglero, y fondo, patio común y finca de hermanos Alvarez Gutiérrez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 3.ª, tomo 997, libro 1.º, folio 52, finca 47, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veintiséis de marzo próximo, a las doce horas y media de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado

—Palacio de Justicia— haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

909 Núm. 347.—407,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don José-Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en resolución del día de la fecha dictada a instancia del actor en los autos de juicio civil de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 3/73, a instancia de D. Victorino González García, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad, contra don Enrique Benito Martínez y su esposa D.ª Marina Madrigal Graña, mayores de edad, en ignorado paradero, para efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, se saca a venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el inmueble hipotecado que es el siguiente:

«Un edificio o nave industrial, de una sola planta, cubierto de uralita, destinado a taller, sito en término de esta ciudad de Astorga, en el barrio de Rectivia, calle del Mayuelo, señalado con el número 5, de una superficie de 130 metros y 80 centímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, por donde mide 12 metros y 20 centímetros lineales, con casa de Gumersinda García, numerada con el 7 de la mencionada calle; por la izquierda entrando, por donde mide 8 metros y 25 centímetros lineales, con casa de Benito González Alonso, numerada con el 3 de mencionada vía pública; por la espalda, por donde mide 12 metros lineales, con corral y casa de Francisco Silva Ramos y que es la número 30 de la calle de León; y por el frente, en línea de 13 metros y 70 centímetros, con la referida calle de su situación. Se halla inscrita a nombre de la sociedad conyugal, formada

por el deudor demandado y su esposa, en el Registro de la Propiedad de este partido, al Tomo 920, Libro 62, Folio 204, finca 5.940, inscripción primera».

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de marzo próximo a las once de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Todo el que desee tomar parte en el remate, deberá consignar en la mesa del Juzgado, previamente al acto, o en lugar destinado al efecto, el 10 % por lo menos del precio que sirve de base para la subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho precio.

Los mencionados autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo postor acepta como bastante dicha titulación.

Todas las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—José-Manuel Sieira Míguez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

910 Núm. 348.—495,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 271 de 1973, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta Carralra, Juez Municipal número uno de la misma, el presente proceso de cognición núm. 271 de 1973, seguido entre partes de la una como demandante, Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Elias Zalbidea Casado, y de la otra y como demandado, D. Baltasar Pérez Tendero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Ciudad de los Angeles, bloque 44, titular del Auto-servicio del local núm. 6, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida a nombre de Industrias y

Almacenes Pablos, S. A., contra don Baltasar Pérez Tendero, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veintisiete mil ochenta y ocho pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, así como las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Mariano Velasco de la Fuente.

912 Núm. 350.—286,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 2.318/72, seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D.^a Ramona Moral García, sobre Seguros Sociales, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.— Señor Roa Rico.—En León, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, se declara firme la traba de los bienes reseñados en la diligencia de embargo procedente, los cuales responderán de la totalidad de las cantidades adeudadas por el apremiado. Se nombra depositario de la pareja de vacas raza del país, castañas, dedicadas a las faenas agrícolas, a Ramona Moral García, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase al avalúo de estos bienes, haciendo saber a la apremiada que puede intervenir en el mismo, nombrando perito por su parte dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D.^a Ramona Moral García, vecina de Santa Marina del Rey, expido la presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

874 Núm. 327.—231,00 ptas.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias

de apremio gubernativo n.º 1.465/72, seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Antonio Falagán, sobre seguros sociales, ha dictado las siguientes:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta: se declara firme la traba de un tractor marca Barreiros, matrícula LE-4.924, a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que aparece como de propiedad de D. Antonio Alonso Falagán. Se nombra depositario del mismo a D. Antonio Alonso Falagán con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar el vehículo, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando Perito por su parte, dentro del segundo día. Remítase oficio a la Jefatura de Tráfico para que proceda a la anotación del embargo.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta del contenido del anterior; únase al expediente de su razón y librese oficio a la Jefatura de Producción Vegetal para cumplimiento de lo acordado en providencia anterior.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Antonio Alonso Falagán, vecino de Posada y Torre, expido la presente en León a dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

810 Núm. 316.—286,00 ptas.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo n.º 2.005/72, seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Manuel Moral García, sobre Seguros Sociales, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, se declara firme la traba de los bienes reseñados, en la diligencia de embargo precedente que responderán de la totalidad de las cantidades adeudadas. Se nombra depositario de los mismos, es decir, de una pareja de vacas, raza del país, color castañas, dedicadas a faenas agrícolas, al apremiado Manuel Moral García, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase al avalúo de estos bienes, haciendo saber al apremiado, que puede nombrar Perito por su parte, que intervenga en el ava-

lúo dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Manuel Moral García, vecino de Santa Marina del Rey, expido la presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

872 Núm. 325.—209,00 ptas.

Anuncio particular

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de esta Mutualidad, y en consonancia con lo acordado por la Asamblea general de 27 de octubre de 1955, se convoca Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en el Salón del Conservatorio Provincial de Música de la Excelentísima Diputación Provincial (Santa Nonia s/n), el próximo día 27 del actual, a las nueve horas y treinta minutos en primera convocatoria, y caso de no reunirse suficiente número de mutualistas, se celebrará en segunda convocatoria a las diez horas del mismo día y en el mismo local, con arreglo al siguiente orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Memoria de la Oficina.
- 3.º Cuentas.
- 4.º Información de la Presidencia.
- 5.º Cuotas.
- 6.º Elección reglamentaria de un vocal en representación de los Cuerpos Nacionales y otro de los Administrativos.
- 7.º Ruegos y preguntas presentadas por escrito con tres días de antelación al menos a la fecha señalada para la Asamblea y admitidas reglamentariamente.

**

En cumplimiento de lo acordado por la Asamblea en su reunión de 28 de febrero de 1973, se convoca a sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del actual, en el Conservatorio Provincial de Música de la Excm. Diputación, a las once y quince minutos, en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente en la primera, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo local y en el mismo día, a las once horas y treinta minutos, con arreglo al siguiente orden del día:

Discusión, y aprobación en su caso, del proyecto de reforma y texto refundido del Reglamento de la Mutualidad que presenta el Patronato.

León, 6 de febrero de 1974.—El Vicepresidente en funciones (ilegible).

913 Núm. 352.—308,00 ptas.